

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 7854

Origen: Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Berois Quinteros, Ricardo; Borsari Brenna, Gustavo; Chápper, Jorge; Favretti Calvete, Aldo Ramón; Llaguno Cañavate, Gerardo Esteban; Ordusgoity Duarte, Daniel Edgardo; Trobo, Jaime Mario

Análisis: El que trasmitiendo por radio o televisión, violase los reglamentos internos e internacionales será castigado con 24 meses de prisión a seis años de penitenciaría y de 2 a 4 años de inhabilitación absoluta. (art. 1) Sanciones para quien instigue a cometer delitos, promueva reuniones tumultosas, o excite a la población al desprecio de la Nación, sus Poderes, vilipendio de Símbolos Nacionales. Asimismo para quien difunda la manera de fabricar bombas, preparar sustancias explosivas, combinar gases. (art. 2) Pena a aplicar al que instigare a un menor a cometer un acto de los mencionados. (art. 3) En el caso de que el sujeto al que se le impute cualquiera de los delitos mencionados en esta ley fuese un menor, se le deberá aplicar el artículo 25 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995. (art. 5)

Título: RADIO Y TELEVISION. TRASMISIONES. VIOLACION NORMAS. SANCIONES.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
10-07-1997	CRR	1956/1997	RADIO Y TELEVISION. TRASMISIONES. VIOLACION NORMAS. SANCIONES.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
DEFENSA NACIONAL	CRR	1956/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
10-07-1997	CRR	Extraordinaria . Sesión:47	Diario Nro.2662
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1956/1997	826/0	CASOS DE VIOLACION DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRASMISIONES DE RADIO O TELEVISION. Sanciones.

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
10-07-1997	CRR	1956/1997	Entrada a Cámara de Representantes.
10-07-1997	CRR	1956/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:3 Diario:2662 DEFENSA NACIONAL
10-07-1997	CRR	1956/1997	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:4 Diario:2662
14-07-1997	CRR	1956/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
14-07-1997	CRR	1956/1997	Se distribuye repartido. Rep.826/0 CASOS DE VIOLACION DE LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRASMISIONES DE RADIO O TELEVISION. Sanciones.
14-07-1997	CRR	1956/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. DEFENSA NACIONAL
16-07-1997	CRR	1956/1997	Se da cuenta en comisión. DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 55.
16-07-1997	CRR	1956/1997	Comisión posterga su tratamiento. DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 55. Integrará el Orden del Día de la próxima reunión.
12-11-1997	CRR	1956/1997	Tratamiento en comisión. DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 66. Se recibe al señor Representante Jaime M. Trobo quien expone sobre el tema.
17-09-1998	CRR	1956/1997	En comisión ... DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 88.
08-10-1998	CRR	1956/1997	Tratamiento en comisión. DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 89.
15-10-1998	CRR	1956/1997	En comisión ... DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 90.
22-10-1998	CRR	1956/1997	En comisión ... DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 91.
12-11-1998	CRR	1956/1997	Tratamiento en comisión. DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 93. Se tomará posición sobre el mismo cuando se trate el proeycto de ley sobre Fercuencias Raiométricas, ya que se pretende de aunar dichas iniciativas.
03-12-1998	CRR	1956/1997	En comisión ... DEFENSA NACIONAL Nro. de Acta: 95.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año Trámite	
07-02-2000	CRR	1956/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. DEFENSA NACIONAL Art. 147.
07-02-2000	CRR	1956/1997	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	1956/1997	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:17 Diario:2859
14-03-2000	CRR	1956/1997	Recepción por parte de Archivo. Folios: 6